



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, catorce de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°013-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Luis Rober Corrales Fuentes - Jefe de Logística, el Informe Legal N°003-2025-OAL-LMCHH/MDH de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N°1441 modificado por Decreto Legislativo N°1645, establece que "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, ii) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato";

Que, el numeral 2 de Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1645 dispone derogar el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, la OSCE mediante la Opinión N°077-2016/DTN señalo que: "(...) si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo, aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado (...)", ello en concordancia con lo señalado en el artículo 1954 del Código Civil;

Que, mediante Informe N°013-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Luis Rober Corrales Fuentes - Jefe de Logística, solicita conformación del comité de reconocimiento de deuda, quien concluye:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

- Las ordenes de servicio N°461, 495, 449, 448, 174, 440, 500, 492, 506, 510, 511 sustenta el compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, por lo que considerando que la evaluación del expediente de contratación debe ser multidisciplinario es necesario conformar un comité de reconocimiento de deuda, con integrantes de diferentes especialidades para viabilizar conforme a ley.
- Al amparo del artículo 8° del D.S. 017-84-PCM que establece "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, mediante Informe Legal N°003-2025-OAL-LMCHH/MDH de fecha 11 de febrero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, quien recomienda la conformación del Comité de Reconocimiento de Deudas para el año fiscal 2025;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Reconocimiento de Deuda 2025 de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	GERENCIAS Y/O AREAS	CARGO
TITULARES		
01	Jefe de la Oficina de Logística	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
03	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
SUPLENTE		
04	Especialista en Ingadaciones de Mercado	Presidente
05	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
06	Jefe de la Oficina de Secretaria General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanuquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.
GM
U. Informática
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895